



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

“CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 REPARACION DE AULA Y SANITARIO SEXADO PARA EL COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 427.944”.-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANT	SAN EXPEDITO CONSULTORA	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza de techo de tejas en Gral.	M2	807	7.200	5.810.400
2	Reparación de Techo de Teja común de aulas	M2	412	19.000	7.828.000
3	Reparación de Sanitario sexado, agua Corriente	GL	1	2.160.000	2.160.000
4	Quitar y volver a colocar artefactos sanitarios	GL	1	350.000	350.000
5	Sistema nueva	GL	1	270.000	270.000
6	Azulejos	GL	33	170.000	5.610.000
7	Reparación de Fisuras de pared	GL	1	250.000	250.000
8	Reparación de Revoque de Sanitario	GL	47	75.000	3.525.000
9	Reparación de revoque en Aula	GL	11	75.000	825.000
10	Reparación de cerradura en puertas	GL	5	200.000	1.000.000
11	Fluorescente de 40 watt	GL	60	95.000	5.700.000
12	Focos tipo Led de 20 watt	GL	3	85.000	255.000
13	Focos Tipo Led de 120 watt	GL	3	109.000	327.000
14	Reposición de vidrio roto en balancín Vidrios de 3 mm	GL	12	335.000	4.020.000
15	Pintura al látex en Gral. Interior, exterior	GL	182	40.000	7.280.000
16	Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado de 12.000 BTU	GL	1	604.800	604.800
17	Reposición vidrio roto en balancín	GL	10	315.000	3.150.000
18	Poda de Arboles	GL	1	4.500.000	4.500.000
19	Limpieza final	GL	1	2.000.000	2.000.000
				PRECIO TOTAL	55.465.200

Costo total guaraníes: (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos.)-.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).-

7.1 El plazo para la terminación de la obra es de 30 (Treinta) Días.; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacaraí.....

7.2 El lugar de la obra es: COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE YPACARAI.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Institución Municipal de Ypacaraí.....

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.....

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).-

El porcentaje, numero y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.....

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).-

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato.La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 DIAS contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.-

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente: 2.000.000 del monto del Contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente: 2.000.000 del monto del Contrato
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente: 2.000.000 del monto del Contrato

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

No Aplica.-----

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.-----

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 “ REPARACION DE AULA Y SANITARIO SEXADO PARA EL COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 427.944.-----

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales-----

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales -----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.-----

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA